

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.744 · 2024

DUELO NACIONAL

Boletín Oficial, 18 de julio de 2024 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Duelo Nacional

DUELO NACIONAL

Ley 27744

Declaración en homenaje a las víctimas del atentado terrorista perpetrado el 18 de julio de 1994 en la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA).

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

DECLARACIÓN DE DUELO NACIONAL EN HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DEL ATENTADO TERRORISTA PERPETRADO EL 18 DE JULIO DE 1994 EN LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA (AMIA)

ARTÍCULO 1°. Declárase el 18 de julio de cada año como Día de Duelo Nacional, en homenaje a las víctimas del atentado terrorista perpetrado el 18 de julio de 1994 en la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) contra la República Argentina.

ARTÍCULO 2°. Dispóngase que el día 18 de julio de todos los años la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en los edificios y lugares públicos.

ARTÍCULO 3°. El Ministerio de Educación, mediante el Consejo Federal de Educación, en coordinación con las autoridades educativas de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispondrá los medios necesarios a fin de que los establecimientos de educación pública primarios y secundarios de gestión estatal y privada, organicen y desarrollen actividades conmemorativas para dicha fecha.

ARTÍCULO 4°. Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adoptar similares medidas.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

VEREDICTA LEYES

Duelo Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).